Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela

Unidad administrativa:
UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

ORDEN DE INICIO

Exp.: **P.A. HCCR 33/2026-SU (A/SUM-040831/2026)**

Dña. YOLANDA DÍAZ LÓPEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de la Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222, de 17/09/2021)

CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa de la necesidad del contrato para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE ANESTESIA DE ALTAS PRESTACIONES Y TRES MONITORES CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SSAN JOSÉ Y SANTA ADELA"**, de fecha 22 de septiembre de 2026 y una vez autorizado por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias y por la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, con fecha 22 y 25 de septiembre de 2026 respectivamente.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación asciende a **199.650,00 euros**, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el "Suministro e instalación de 3 mesas de anestesia de altas prestaciones y 3 monitores para el Servicio de Anestesia del Hospital Central de la Cruz Roja".

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según los artículos 146.1 y 156.1 de la LCSP.

Tramitación: URGENTE, conforme al artículo 119 de la LCSP.

Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097525008884831 53

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN DE INICIO

Exp.: **P.A. HCCR 33/2026-SU (A/SUM-040831/2026)**

Artículo 87.1.c) de la LCSP:

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos y disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual del contrato, o de los lotes a que se licite.

Acreditación:

Los licitadores deberán acreditar por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, debe ser igual o superior a una vez y media el valor estimado anual del contrato o de los lotes a que se licite.

Por lo tanto, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de balance de situación y cuentas de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen-

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89.1. a) de la LCSP:

Criterios de selección:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán además mediante la presentación de un mínimo de dos certificados de buena ejecución dentro de los últimos tres años, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

El requisito exigido es que, en la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años mencionada, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, o de los lotes a que se licite.

Para empresas de nueva creación:

Criterios de selección de la solvencia económica y financiera: 87.1.c) y 87. 1.b)

Acreditación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097525008884831153

ORDEN DE INICIO

Exp.: **P.A. HCCR 33/2026-SU (A/SUM-040831/2026)**

Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación, o en su defecto por:

Artículo 87.1.b) de la LCSP.

Criterios de selección de la solvencia técnica: 89.1.e) y 89.1.f)

Acreditación:

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas. Deberán poseer y presentar en todo caso, marcado CE, conforme a lo establecido en la legislación vigente reguladora de los productos sanitarios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, publicidad y transparencia, garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

Atendiendo al contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/ precio atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

Criterios relacionados con los costes: 70 puntos

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos

Motivación: por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097525008884831153

ORDEN DE INICIO

Exp.: **P.A. HCCR 33/2026-SU (A/SUM-040831/2026)**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Estas condiciones especiales se acreditarán mediante una **"declaración responsable del cumplimiento de condiciones" que se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario previo a la firma del contrato.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente y el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas del mismo (todo ello libre de impuestos).

Valor estimado del contrato: 165.000,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de 30 días desde su formalización, sin posibilidad de prórroga, dado que el objeto consiste en el suministro e instalación de equipamiento sanitario determinado (mesas de anestesia y monitores), cuya entrega puede realizarse en dicho plazo. Esta duración resulta adecuada y proporcionada a las características de la prestación, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La evolución de las necesidades detectadas y el estado de los equipos actuales, ponen de manifiesto la conveniencia de acelerar la tramitación de este expediente, por 3 mesas de anestesia y 3 monitores, con el fin de garantizar la adecuada prestación de la asistencia sanitaria y mantener los niveles de seguridad y calidad exigibles. La insuficiencia y/o obsolescencia del equipamiento actualmente disponible hace necesario acelerar la adjudicación y ejecución del contrato, evitando posibles incidencias que puedan afectar a la programación quirúrgica, a la continuidad asistencial y a la atención de los pacientes,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097525008884831153

ORDEN DE INICIO

Exp.: **P.A. HCCR 33/2026-SU (A/SUM-040831/2026)**

concurriendo así razones de interés público que aconsejan la reducción de los plazos ordinarios de tramitación.

DIVISIÓN EN LOTES: SÍ.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: DIAZ LOPEZ YOLANDA
Fecha: 2026.10.05 17:04

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10184097525008884831 53